

Oficio: UIP/121/2015
Solicitud: UIP/SIP/111/2015
Cd. Victoria, Tam., a 22 de diciembre de 2015

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha seis de diciembre del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“plano urbano seccional del municipio de gomez farias”(Sic)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 22 de diciembre de 2015.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, párrafo primero, inciso i), de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública**:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace a la solicitud del plano urbano seccional del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas; me permito comentarle que dichos datos no obran en nuestros archivos, por lo cual nos encontramos impedidos, legal y materialmente para entregar tal información; en términos del artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II y 54, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales establece que es atribución del Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores mantener actualizada la geografía electoral del país, clasificada por entidad, distrito electoral federal, distrito electoral local, municipio y sección electoral; por lo tanto es a este Órgano Electoral a quien usted puede realizar la solicitud y para lo cual se anexa la página web siguiente:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Obligaciones_d_e_Transparencia/

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 párrafo 1, 55 y 56, inciso c) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

Lic. Juan de Dios Reyna Valle
Titular de la Unidad de
Información Pública del IETAM